

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RM No. 454 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO 203° y 154° Dr. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ, Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **27-A RMPET**. Número: **33** del año **2013**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **72** Este folio pertenece a: **JOYERIA Y RELOJERIA ANYI'S, C.A.** Número de expediente: **72**. Ciudadano: Registrador Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo. Su Despacho. Yo, ANTONINO DI BARTOLOMEO SONSINI, venezolano, mayor de edad titular de la cedula de identidad No V- 6.089.518, abogado en ejercicio, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 21.721, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, facultado como estoy para este acto, presento la siguiente Acta de Asamblea Extraordinaria de socios de la Sociedad Mercantil "JOYERIA Y RELOJERIA ANYI'S C.A.", inscrita según se evidencia de Acta Constitutiva registrada en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, inscrita bajo el N° 72, Tomo 6-A de fecha 17/05/2001, con RIF N° J-30813646-8. En el Acta que presento se trataron, aprobaron y transcribieron los siguientes puntos: PRIMERO: Aprobación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2011 y 2012. SEGUNDO: Venta de acciones por parte de los socios MONICA BEATRIZ VALERA RIVES y MARYS DALIA RIBES DE VALERA y la consiguiente renuncian al cargo de Director Gerente y Vice-Presidente, respectivamente. TERCERO: Modificación de la Cláusula QUINTA de los Estatutos Constitutivos. CUARTO: Aumento de Capital desde DOSCIENTOS MIL Bolívares (Bs. 200.000,00), hasta la cantidad de QUINIENTOS MIL Bolívares (Bs. 500.000,00), mediante la emisión de Trescientas Mil (300.000) nuevas acciones. QUINTO: Modificación de la Cláusula QUINTA de los Estatutos Constitutivos. Solicito que, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de ley, ordene el registro de la presente Acta y se me expida copia certificada a los fines legales consiguientes. Justicia, Valera, en la fecha de su presentación. Abg. ANTONINO DI BARTOLOMEO SONSINI REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RM No. 454 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO 203° y 154° Municipio Valera, 1 de Noviembre del Año 2013. Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original; El anterior documento redactado por el ANTONINO DI BARTOLOMEO SONSINI I.P.S.A. N.: 21721, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **33**, TOMO **-27-A RMPET**. Derechos pagados Bs: **549,98** Según Planilla RM No. **45400072103** Banco No. **352607338** Por Bs: **4.149,80**. La identificación se efectuó así: **ANGELICA MARIA VALERA RIBES, MONICA BEATRIZ VALERA RIBES, C.I: V-13.764.230,**

V-15.953.787. Abogado Revisor: **ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ. Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo.** Dr. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ. ESTA PÁGINA PERTENECE A: **JOYERIA Y RELOJERIA ANYI'S, C.A.** Número de expediente: **72. DIV/MOD.** Acta de "Asamblea Extraordinaria de Socios la Compañía Anónima "JOYERIA Y RELOJERIA ANYI'S C.A. "El día de hoy, 28 de Octubre del 2013, reunidos en la sede de la Sociedad Mercantil "JOYERIA Y RELOJERIA ANYI'S C.A.", compañía anónima con Registro de Información Fiscal N° J-30813646-8, domiciliada en el Estado Trujillo, en Av. Bolívar, C.C. Plaza, Nivel Comercio, Local 24, Sector Las Acacias, Municipio Valera, empresa registrada en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, inserta bajo el N° 72, Tomo 6-A, de fecha 17/05/2001, los socios: ANGELICA MARIA VALERA RIBES, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, titular de la Cédula de Identidad No V-13.764.230, con Registro de Información Fiscal N° V-13764230-8 y titular de Cien Mil (100.000) acciones, el socio MONICA BEATRIZ VALERA RIVES, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, titular de la Cédula de Identidad No V-15.953.787, con Registro de Información Fiscal N° V 15953787-7, y titular de Noventa Mil (90.000) acciones; la socia MARYS DALIA RIBES DE VALERA, venezolana, mayor de edad, casada, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, titular de la Cédula de Identidad No V-5.500.590, con Registro de Información Fiscal N° V-05500590-3, y titular de Diez Mil (10.000) acciones, quienes representan la totalidad de las Doscientas Mil (200.000) acciones que constituyen el Capital Social de la Compañía, por lo que se omitió la convocatoria de Ley, con la finalidad de tratar los siguientes puntos: PRIMERO: Aprobación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2011 y 2012. SEGUNDO: Venta de acciones por parte de los socios MONICA BEATRIZ VALERA RIVES y MARYS DALIA RIBES DE VALERA y la consiguiente renuncian al cargo de Director Gerente y Vice-Presidente, respectivamente. TERCERO: Modificación de la Cláusula QUINTA de los Estatutos Constitutivos. CUARTO: Aumento de Capital desde DOSCIENTOS MIL Bolívares (Bs. 200.000,00), hasta la cantidad de QUINIENTOS MIL Bolívares (Bs. 500.000,00), mediante la emisión de Trescientas Mil (300.000) nuevas acciones. QUINTO: Modificación de la Cláusula QUINTA de los Estatutos Constitutivos. Aprobados los puntos a tratar, da inicio a la reunión la socia ANGELICA MARIA VALERA RIBES informando a los socios que previa lectura del Informe del Comisario, se aprueba por unanimidad, tanto el Balance General como el Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente a los años 2011 y 2012. Queda así aprobado el Primer Punto. En relación al SEGUNDO punto, toman sucesivamente la palabra los socios MONICA BEATRIZ VALERA RIVES y MARYS DALIA RIBES DE VALERA, quienes expresan la disposición de vender las acciones que tienen suscritas en esta compañía, ofertándolas a los otros socios. Oída la oferta, la socia ANGELICA MARIA VALERA RIBES manifiesta su disposición de adquirirlas. De esta forma, la socia MONICA BEATRIZ VALERA RIVES vende las Noventa

Mil (90.000) acciones a la socia ANGELICA MARIA VALERA RIBES y la socia MARYS DALLA RIBES DE VALERA vende las Diez Mil (10.000) acciones a la socia ANGELICA MARIA VALERA RIBES. El precio de la acción es convenido en la cantidad de UN BOLIVAR (Bs.1, 00) cada una, por lo que la compradora pagan a cada vendedora la cantidad de NOVENTA MIL BOLIVARES (Bs. 90.000,00), y la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES, respectivamente, quienes reciben el pago mediante transferencias bancarias electrónicas, a su entera satisfacción, obligándose a suscribir todas el Libro de Accionistas. Igualmente las vendedoras MONICA BEATRIZ VALERA RIVES y MARYS DALIA RIBES DE VALERA expresan renunciar al cargo de Director Gerente y Vice-Presidente, miembros de la Junta Directiva, respectivamente, y como consecuencia de la descrita negociación, la socio ANGELICA MARIA VALERA RIBES es ahora propietaria de Doscientos Mil (200.000) acciones todas totalmente suscritas y pagadas. Queda así tratado y aprobado el SEGUNDO punto. En relación al TERCER punto, Como consecuencia de la descrita venta de acciones, es necesario modificar la Cláusula QUINTA de los Estatutos Constitutivos, la cual quedara redactada así: "QUINTA: El Capital Social de la compañía es por la cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00) dividido en DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones con un valor de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) cada una, las cuales quedan totalmente suscritas y pagadas por la socia ANGELICA MARIA VALERA RIBES, quien suscribe y paga DOSCIENTAS ML (200.000) acciones por un valor de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES Bs. 200.000,00)." El pago de estas acciones lo efectuaron los socios según se evidencia del documento constitutivo de la compañía y según la compraventa de acciones convenida en esta Asamblea. Queda así tratado y aprobado el punto TERCERO. En relación al punto CUARTO, la socio ANGELICA MARIA VALERA RIBES expresa la conveniencia de aumentar el Capital Social de la compañía, desde DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 200.000,00), hasta la cantidad de QUINIENTOS MIL Bolívares (Bs. 500.000,00), mediante la emisión de Trescientas Mil (300.000) nuevas acciones con el aporte de bienes y mercancía con un valor de TRESCIENTOS MÍL BOLIVARES (Bs. 300.000,00). De esta forma, la socio ANGELICA MARIA VALERA RIBES suscribe y paga la totalidad de las Trescientas Mil (300.000) nuevas acciones, por un valor de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00), por lo que al sumar las acciones, ahora es propietaria de QUINIENTAS MIL acciones (500.000) por un valor de QUINIENTOS MIL Bolívares (Bs. 500.000,00). Se da por tratado y aprobado el punto CUARTO. Con relación al punto QUINTO, derivado de la nueva composición accionaria, la socia acuerda modificar la Cláusula QUINTA de los Estatutos Constitutivos, la cual quedara redactada así: "QUINTA: El Capital Social de la compañía es por la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.500.000,00), dividido en QUINIENTAS MIL (500.000) acciones con un valor de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) cada una, las cuales quedan totalmente suscritas y pagadas por la socia ANGELICA MARIA VALERA RIBES". El pago de estas acciones lo efectuaron las socias según se evidencia del documento constitutivo de la compañía, luego según lo convenido en Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios registrada

bajo el No 53, Tomo 18-A, de fecha 29-06-2011 y según la compraventa de acciones y aumento del Capital Social convenido en esta Asamblea, de conformidad al Balance de Aportación que se anexa. Queda así tratado y aprobado el punto Quinto. Y Yo, MIGUEL ANTONIO VALERA ARTIGAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No V-3.464.422, con RIF N° V-03464422-1, en mi condición de cónyuge de la vendedora MARYS DALIA RIBES DE VALERA, antes identificada, declaro mi conformidad y autorización para esta venta de acciones. Terminados los puntos a tratar, se faculta al ciudadano ANTONINO DI BARTOLOMEO, titular de la cedula de identidad No V-6.089.518, abogado en ejercicio, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 21.721, para efectuar los trámites de registro de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios y la respectivas consignaciones de las publicaciones de ley, previa firma de la referida Acta en señal de conformidad con los puntos tratados y aprobados. En la ciudad de Valera, en la fecha del auto respectivo. ANGELICA M. VALERA R. MONICA B. VALERA R. MARYS D. RÍBES DE VALERA, MIGUEL A. VALERA ARTIGAS. MUNICIPIO VALERA, 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (FDOS.) **ANGELICA MARIA VALERA RIBES, MONICA BEATRIZ VALERA RIBES**, Dr. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ SE EXPIDE LA PRESENTE GOPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2013.4.1518** Dra. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ. **Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo**